



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional

N° 122 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 12 de febrero del 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, por Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GRA/GR, de fecha 02 de enero del 2019 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.

Que, de conformidad al artículo 50, numeral 50.1, literal 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere que los Saldos de Balance, constituye los recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los Saldos de Balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Memorando N° 159-2019-GRA/GR-GG de fecha 07 de febrero del 2019, el Gerente General Regional dispone la incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional 2019, mediante notas modificatorias de tipo 002 (Créditos suplementarios) por las fuentes de financiamiento distintos a recursos ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho – Sede Central, específicamente de cinco (05) Proyectos de Inversión Pública para efectos de garantizar su continuidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGF-YRPB de sustento técnico y normativo en mérito a las disposiciones presupuestales vigentes y en cumplimiento al Memorando N° 159-2019-GRA/GR-GG, concluye que se habilite créditos presupuestales a cuatro (04) proyectos de inversión para garantizar su continuidad mediante modificaciones presupuestales en el nivel institucional (créditos suplementarios), con los recursos financieros que no han sido utilizados al 31 de diciembre del año 2018, el cual constituye Saldos de Balance, por las Fuentes de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias y 5. Recursos Determinados, el mismo que es autorizado por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Sub Gerente de Finanzas, con Decretos S/N que forma parte del Oficio N° 055-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGF.



En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO.

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 2, 154,977.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), provenientes de Saldos de Balance del Ejercicio Presupuestal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9.	SALDO DE BALANCE	136,187.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	136,187.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	136,187.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	136,187.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	136,187.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

INGRESOS:

En Soles

1.9.	SALDO DE BALANCE	2, 018,790.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	2, 018,790.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	2, 018,790.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	2, 018,790.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	2, 018,790.00

TOTAL INGRESOS

S/. 2, 154,977.00

EGRESOS:

En Soles

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.

PROYECTO : 2.230606 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO.



OBRA : 4000036 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

6. Gastos de Capital **S/.** **1,697,650.00**
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 1,697,650.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO.

PROYECTO : 2.055858 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS.

OBRA : 4000193 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

6. Gastos de Capital **S/.** **27,118.00**
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 27,118.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.

PROYECTO : 2.234028 CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE CHOYMACOTA TRAMO PUTIS-APULEMA-PACHACHACA-CHONGOS, DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO.

OBRA : 4000070 CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

6. Gastos de Capital **S/.** **136,187.00**
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 136,187.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

PROYECTO : 2.165166 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA DE AYACUCHO.

OBRA : 4000015 MEJORAMIENTO DE HOSPITALES.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.



6. Gastos de Capital	S/.	294,022.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		294,022.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	S/.	2, 154,977.00
		=====
TOTAL PLIEGO 444	S/.	2, 154,977.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

 C.P.C. CARLOS ALBERTO RUIA CARBAJAL
 GOBERNADOR